

### 34/16. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977 y 33/133 de 19 de diciembre de 1978,

*Recordando también* las resoluciones 1918 (LXIII) de 5 de mayo de 1975, 2103 (LXIII) de 3 de agosto de 1977, 1978/37 de 21 de julio de 1978 y 1979/51 de 2 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de la decisión 79/20 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 28 de junio de 1979, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana<sup>9</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* del papel decisivo desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana con el fin, por una parte, de ayudar a combatir los efectos de la sequía y ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y, por otra parte, de movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

*Considerando* que la índole y la magnitud de las necesidades de los países del Sahel, que se encuentran entre los países menos adelantados, exigen que la comunidad internacional continúe y refuerce su acción de solidaridad para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y el desarrollo económico de esos países,

*Teniendo en cuenta* el llamamiento hecho por el Consejo de Ministros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel en su 11º período ordinario de sesiones, celebrado en Dakar del 5 al 9 de junio de 1979, con respecto a la situación alimentaria en algunos Estados miembros, en particular en Cabo Verde, el Chad y Mauritania,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana<sup>10</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su gratitud* a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares que han aportado su ayuda a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

3. *Pide* a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones privadas y a los particulares que presten atención especial a la situación alimentaria que impera actualmente en Cabo Verde, el Chad y Mauritania;

4. *Insta encarecidamente* a todos los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares a seguir respondiendo favorablemente, sobre una base bilateral o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana o de cualquier otro intermediario, a las peticiones de ayuda formuladas por los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y por el propio Comité;

5. *Reafirma* el papel de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana como punto focal y principal órgano encargado de coordinar los esfuerzos desplegados por los organismos de las Naciones Unidas para ayudar a los países del Sahel a ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación;

6. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que siga coordinando los esfuerzos de los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas con miras a garantizar una contribución eficaz del sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación de los países del Sahel y a aumentar su propia capacidad para responder adecuadamente a las nuevas peticiones de ayuda formuladas por los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y por el propio Comité;

7. *Invita además* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que continúe su estrecha cooperación con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel con miras a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación y a la de proyectos prioritarios;

8. *Pide* al Secretario General que continúe informando a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

61a. sesión plenaria  
9 de noviembre de 1979

### 34/17. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

<sup>9</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1)*, cap. XXI, secc. H.

<sup>10</sup> A/34/432.